

Sesion 7.^a ordinaria en 20 de Junio de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que pide el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel de Ejército a los tenientes coroneles señores Sinforoso Ledesma i José María Bari; Otro mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de acuerdo que lo autoriza para invertir diez mil pesos en la instalacion de una señal en Punta Curaumilla; Oficio de la Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de acuerdo que concede a don Oscar Sehring el permiso requerido por la Constitución para que pueda aceptar el cargo de cónsul de la República de San Salvador en Valparaiso; Oficio de la misma Cámara en el que comunica que no ha insistido en el proyecto de lei, desechado por el Senado, que concedia liberacion de derechos de aduana a las telas impermeables de caucho que se introduzcan al pais para fabricar piezas de vestir; Otro oficio de aquella Cámara que ha desechado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei que libera de derechos de internacion algunas sustancias tintóreas e ingredientes que emplean las fábricas de paños i de papel establecidas en el pais; Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite los antecedentes que han dado orijen al decreto de 7 de junio que dispone la traslacion a la ciudad de Antofagasta de la Delegacion Fiscal de Salitreras; Oficios de las municipalidades de Las Máquinas (Catemu) i San Miguel con los cuales remiten sus presupuestos de entradas i gastos; Solicitudes de don Carlos Rojas Arancibia, teniente-coronel de Ejército, en la que pide se le conceda un año de servicios por cada una de las obras que ha redactado; i de don Luis Larrain Zañartu, secretario del primer Juzgado del Crimen de Santiago, en la que pide se resuelva la que tiene presentada.—Se procede a la eleccion de Presidente i vice-Presidente, i resultan reelejidos los señores Lazcano i Puga Borne.—El señor Montt propone, para facilitar el despacho de los negocios de carácter administrativo que se destinan quince minutos en cada sesion, al comenzar ésta, a la consideracion de uno de esos proyectos, que será fijada de antemano.—El señor Rozas pide que se dé lectura a la tabla de los asuntos que deben tratarse en la segunda hora destinada al despacho de asuntos de interes particular.—El señor Secretario da lectura a esa tabla en que figura en primer lugar el proyecto relativo a los sobrevivientes de la campaña de 1838, i en seguida el relativo a recompensas a los militares que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia.—El señor Montt considera que la preferencia acordada a este último proyecto no guarda conformidad con la lei de 1887, a la que está

sometido, i que mientras no se resuelva la preferencia solicitada por el señor Rozas, no puede formarse esa tabla.—El señor Presidente da algunas esplicaciones acerca de la práctica seguida a este respecto, en conformidad al acuerdo de 3 de noviembre de 1898, que armoniza las disposiciones de la lei de 1887 i las del Reglamento del Senado.—Con este motivo se suscita algun debate, sin llegar a resolucion por haber pasado el término de la primera hora.—Se aprueba la indicacion del señor Montt en el sentido de que los quince minutos destinados en cada sesion al despacho de un asunto administrativo, se contarían despues de terminados los incidentes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora la Sala se constituye en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Besa, Arturo
Blanco, Ventura
Errázuriz Urmeneta, R.
Escobar, Ramon
Latorre, Juan José
Letelier Silva, Pedro
Mac-Iver, Enrique
Matte, Ricardo
Montt, Pedro
Puga Borne, Federico
Reyes, Vicente

Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Sanfuentes, Juan Luis
Silva Cruz, Raimundo
Tocornal, José
Vicuña, Claudio
Walker Martínez, Carlos
i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 6.^a ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO
DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, (Ministro del Interior), Bannen, Barros Luco, Blanco, Charme, Eastman, Escobar, Latorre, Letelier, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta i Tocornal i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, de Justicia e Instruccion

cion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que presenta impresa la cuenta jeneral de las entradas i gastos fiscales correspondiente al año de 1903.

Pasó a la Comision Mista de Presupuestos.

Mociones

Una de los señores Presidente i vicepresidente del Senado en la que proponen un proyecto de lei que declara de abono a la Legacion de Chile en Francia la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta i tres pesos dieciseis centavos oro de dieciocho peniques, que en los meses de octubre i noviembre del año 1902 pagó en dos parcialidades, respectivamente, a la casa de Mc. Corquodale C.º Limited, de Ledes, por la confeccion de seis mil cuadernos de registros electorales; i autoriza la inversion de ocho mil pesos en el pago de los derechos de internacion o de los cuatro mil ochocientos cuadernos de registros existentes en la Aduana de Valparaiso; en la cancelacion de las treinta i una libras esterlinas que se adeudan por seiscientos cuadernos de registros remitidos fuera de contrato por la misma casa impresora a que se refiere el inciso anterior, i en los gastos de fletes i distribucion de registros en los territorios de la República.

Se reservó para segunda lectura.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Presidente propuso a los señores Senadores que en seguida se indican para reintegrar las comisiones que a continuacion se espresan:

COMISION DE GOBIERNO

El señor Montt en reemplazo del señor Guzman Irrarázaval, que se halla ausente del pais.

COMISION DE CONSTITUCION, LEJISLACION I JUSTICIA

El señor Silva Cruz en reemplazo del señor Ballesteros, que há sido nombrado Ministro de Estado.

COMISION DE INSTRUCCION PÚBLICA

El señor Sanfuentes en reemplazo del señor Ballesteros.

COMISION DE GUERRA I MARINA

El señor Besa en reemplazo del señor Guzman Irrarázaval.

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTOS

El señor Charme en reemplazo del señor don Juan Antonio González, que ha fallecido.

El señor Bannen espuso que suponía que quedaba entendido que los señores Senadores nombrados para reemplazar a los imposibilitados para asistir a las comisiones por estar desempeñando el cargo de Ministro de Estado o por hallarse ausente del pais, durarán en sus funciones solo por el tiempo que exista esa imposibilidad.

El señor Presidente dijo que, si no habia inconveniente, quedarian hechos dichos nombramientos en la forma indicada por el señor Senador de Malleco.

Así se acordó.

A propuesta del señor Presidente, se designó a los señores Balmaceda, Besa, Charme, Letelier, Mac-Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Rozas, Silva Cruz i Silva Ureta para que concurren a formar la Comision que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, debe informar sobre el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1905 i acerca de la cuenta de inversion del año último.

Púsose, en seguida en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias del ferrocarril de Ovalle a Trapiche, i despues de haber dado algunas esplicaciones el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para

la via, estaciones i demas dependencias del ferrocarril de Ovalle a Trapiche, en conformidad a las planos aprobados por el Consejo de Obras Públicas i por el Ministerio del ramo »

A propuesta del señor Presidente, se acordó comunicar este proyecto a la Honorable Cámara de Diputados sin esperar la aprobacion del acta.

Continuó despues la discusion particular, pendiente en la sesion anterior, del artículo 1.º del proyecto de lei, formulado por la Comision de Gobierno con fecha 13 del actual, sobre renovacion de los registros electorales, conjuntamente, con la indicacion del señor Ministro del Interior para que se sustituya en el encabezamiento del artículo la frase *sesenta dias* por esta otra: *quince dias*.

Usaron de la palabra los señores Balmaceda, Ministro del Interior, Bannen i Silva Cruz, quien manifestó las razones por las cuales, en su concepto, era mas conveniente adoptar como base para la formacion de los registros electorales, las comunas en vez de las subdelegaciones.

Despues de haber contestado el señor Ministro del Interior las observaciones del señor Silva Cruz, se dió cuenta de un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que propone un proyecto de lei que lo autoriza para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la reconstruccion de la parte incendiada de la Casa de Orates i en la terminacion de los nuevos edificios que en ella se construyen.

El señor Montt pidió que este proyecto se enviara desde luego a Comision.

Así se acordó con el asentimiento tácito de la Sala, pasando el proyecto en informe a la Comision de Gobierno.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la Sala ocupándose del proyecto sobre renovacion de los actuales registros electorales, i el señor Silva Cruz usó de la palabra para manifestar la conveniencia de que, ántes de seguir la discusion del artículo primero, se pronunciara el Senado acerca de si se sustituye la comuna a la subdelegacion como base para la formacion de los registros electorales.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Montt, Bannen, Ballesteros (Ministro del Interior) i Silva Cruz, quien espuso que, como veia por lo que habian espuesto los señores Senadores, que do-

minaba la idea de que la comuna era preferible como base para la formacion de los registros electorales, i que con el proyecto en debate solo se persigue el objeto de renovar los actuales registros ántes de las próximas elecciones, lo que talvez no se obtendria si se entran a modificar mas sustancialmente la lei de elecciones, Su Señoría no insistia en que se hiciera la consulta que habia insinuado.

Cerrado el debate, se votó el artículo primero con la indicacion del señor Ministro del Interior para que se sustituya, en el encabezamiento del artículo, la frase: *sesenta dias* por esta otra: *quince dias*, i fué aprobado así por la unanimidad de diecisiete votos.

Considerado el artículo segundo, el señor Ballesteros (Ministro del Interior) propuso que la frase que dice: «publicará en un diario o periódico de la ciudad de su residencia» se sustituyera por esta otra: «publicará en un periódico del lugar de su residencia si lo hubiere»; i que asimismo se reemplazara la frase que dice: «una lista con los nombres de los cincuenta propietarios que paguen mayor contribucion, etc.», por esta otra: «una lista con los nombres de los veinticinco propietarios que sean actualmente electores inscritos i que paguen mayor contribucion.»

El señor Montt espuso que creia preferible que se dirijiera solamente: «una lista con los nombres de los veinticinco propietarios varones que paguen mayor contribucion, etc.»

El señor Bannen espresó que Su Señoría aceptaba la idea insinuada por el honorable Senador de Cautin, modificándola en estos términos: «una lista con los nombres de los veinticinco propietarios varones que reúnan las condiciones necesarias para ser ciudadano elector i que paguen mayor contribucion.»

El señor Ballesteros (Ministro del Interior) dijo que Su Señoría aceptaba la anterior indicacion del señor Bannen.

El señor Montt manifestó que no estimaba conveniente la agregacion propuesta por el honorable Senador de Malleco.

El señor Balmaceda propuso que el artículo en debate se redactara en los términos siguientes:

«Artículo 2.º Los tesoreros municipales publicarán por los diarios de la localidad, si los hubiere, o por carteles fijados en las puertas de sus oficinas i otros lugares públicos, en la fecha que determina el artículo 1.º de la presente lei, una lista con

los nombres de los cincuenta propietarios varones que paguen mayor contribucion de haberes i de patentes mineras en cada una de las subdelegaciones urbanas i rurales que formen parte del territorio comunal, con espresion de las cuotas que paguen.»

El señor Bannen adujo algunos razonamientos en apoyo de su indicacion, i manifestó las razones por las cuales no estimaba conveniente se incluyera entre los mayores contribuyentes a los que paguen patentes mineras.

Con este motivo el señor Balmaceda espuso que retiraba de la indicacion que habia formulado, la parte que dice: «i de patentes mineras.»

Despues de algunas observaciones de los señores Silva Cruz, Montt, Bannen i Balmaceda, se levantó la sesion por ser avanzada la hora.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 652 de la partida 13 del presupuesto de Marina vijente consulta la suma de diez mil pesos «para la adquisicion e instalacion de señales de neblina, semáforos, líneas telegráficas, telefónicas, etc., i para atender a su conservacion.»

La necesidad esperimentada en los últimos años de reducir los gastos de la Administracion a lo estrictamente indispensable, ha impedido aumentar el ítem del presupuesto que consulta fondos para instalaciones de seguridad en diversos puntos de la costa, a pesar de la necesidad de algunas de ellas hechas presente en reiteradas ocasiones por la Direccion Jeneral de la Armada.

La suma de diez mil pesos concedida para el objeto en el presupuesto vijente se ha invertido en un solo trabajo: la instalacion de la línea telefónica entre Punta Arenas i el nuevo faro San Isidro.

Es urgente instalar una señal de neblina en Punta Curaumilla a la entrada de Valparaíso, lugar donde deben cambiar de rumbo los buques que recalén a ese puerto; su falta ha sido causa de muchos

siniestros marítimos de importancia, en años anteriores, a los que debe agregarse un naufragio reciente que ha ocasionado dolorosas pérdidas de vidas: el de la barca «Yosemite.»

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta la suma de diez mil pesos en la instalacion de una señal de neblina en Punta Curaumilla.»

Santiago, ... de junio de 1904.—JERMAN RIESCO.—A. *Bascuñan S. M.*»

B.—«Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Con el ascenso a jenerales de brigada de los coroneles don José Antonio Echeverría i don Roberto Silva Renard, han quedado vacantes dos plazas de coroneles, creadas por la lei de planta del Ejército.

Los tenientes-coroneles don Sinfороso Ledesma i don José María Bari tienen, a juicio del Gobierno, méritos suficientes que los hacen acreedores a ocupar las plazas vacantes.

En consecuencia, i en vista de lo prescrito en el número 9 del artículo 73 de la Constitucion Política del Estado, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir los empleos de coroneles de Ejército a los tenientes-coroneles don Sinfороso Ledesma i don José María Bari, de quienes os acompaño las respectivas hojas de servicio.

Santiago, 18 de junio de 1904.—JERMAN RIESCO.—A. *Bascuñan S. M.*»

Se reservaron para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 20 de junio de 1904.—Tengo el honor de remitir a esa Honorable Cámara los antecedentes que han dado origen al decreto espedido por el Ministerio de Hacienda con fecha 7 del actual, i que dispone la traslacion de la Delegacion Fiscal de Salitreras a la ciudad de Antofagasta.

Hago presente a V. E. que algunos antecedentes relativos a este mismo asunto i a la conducta funcionaria del promotor

fiscal de aquel departamento han sido enviados al Ministerio de Justicia.

Dios guarde a V. E.—*Maximiliano Ibañez.*»

Quedó a disposicion de los señores Senadores.

3.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 16 de junio de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el proyecto, desechado por el Honorable Senado, que concede liberacion de derechos de aduana, por el término de diez años, para las telas impermeables de caucho que se introduzcan al país para fabricacion de piezas de vestir.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 78, de fecha 14 de julio de 1900, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario».

Se ordenó archivarlo.

b) «Santiago, 16 de junio de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei que libera de derechos de internacion algunas sustancias tintóreas e ingredientes que emplean las fábricas de paño i de pa pel establecidas en el país.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 391, de fecha 1.º de setiembre del año 1900, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario».

Quedó para tabla.

c) «Santiago, 17 de junio de 1904.—Con motivo de la solicitud que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Oscar Schring el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República de San Salvador en Valparaiso.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario».

Se reservó para segunda lectura.

4.º De los siguientes oficios:

a) «Las Máquinas (Catemu), junio de 1904.—Para los efectos del artículo 54 de la lei vijente, tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto municipal para el próximo año de 1905, aprobado por la Municipalidad i por la Asamblea de Electores.

Dios guarde a V. E.—*Arturo Riesco A.*, primer alcalde interino».

b) «San Miguel, 13 de junio de 1904.—En cumplimiento del artículo 54 de la Lei de Organizacion i Atribuciones de las Municipalidades, tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto de la Municipalidad de San Miguel Arcánjel, de esta ciudad de Santiago, para 1905, i que fué aprobado por la asamblea de electores, celebrada conforme a la lei, el segundo domingo de mayo del año en curso.

Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—R. SUBERCASEAUX.—*Alfredo Boudoire*, secretario municipal.

Se ordenó archivarlos.

5.º De las siguientes solicitudes:

De don Carlos Rojas Arancibia, teniente-coronel de Ejército i secretario del Departamento Jeneral de Guerra, en la que pide se le conceda un año de servicios por cada una de las seis obras que ha redactado i que enumera en su referida solicitud.

Pasó a la Comision de Guerra.

De don Luis Larrain Zañartu, actual secretario del primer Juzgado del Crimen de Santiago, en la que pide se resuelva la que tiene presentada al igual de otras despachadas favorablemente por esta Cámara en casos análogos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a procederse a elejir Mesa Directiva.

Se recojieron las cédulas de voto de los señores Senadores i se pasó a hacer el escrutinio.

El señor LAZCANO (Presidente).— Veinte cédulas, número igual al de señores Senadores presentes en la sala.

Practicado el escrutinio, la votacion dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Lazcano don Fernando.	14 votos
Por el señor Latorre don Juan José.....	1
En blanco.....	5
Total.....	20 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Puga Borne don Federico.....	14 votos
Por el señor Charme don Eduardo.....	1
En blanco.....	5
Total.....	20 votos

El señor LAZCANO (Presidente).— Quedan elejidos los actuales Presidente i vice-Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del día?

Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Deseaba rogar a la Mesa que, para facilitar el despacho de los asuntos administrativos que no ofrecen dificultad, tuviera a bien poner en tabla todos los días uno de éstos al comenzar la sesión despues de la cuenta, sin perjuicio de que si la discusión pasara de quince minutos, quedaria postergada para seguir con los incidentes o los demas negocios en tabla.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion formulada por el señor Senador de Cautin. Si no se hace observacion, se dará por aprobada esa indicacion.

El señor MAC-IVER.—¿Cuál es la indicacion, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—La indicacion del señor Senador de Cautin es para destinar todos los días quince minutos, ántes de la órden del día, al despacho

de negocios administrativos, que fijaria la Mesa.

El señor MONTT.—I que se determinarian de una sesion para otra.

El señor MAC-IVER.—Esos quince minutos que ha traído de Inglaterra el honorable Senador por Cautin no los he pasado nunca yo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Entiendo que ántes de la órden del día se va a tratar del proyecto sobre registros electorales.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor; en la primera hora, en el tiempo que dejen libre los incidentes.

El señor ROZAS.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—He leído en los diarios que la Honorable Cámara de Diputados hizo cargos al Senado porque detenia los proyectos enviados de aquella rama del Cuerpo Lejislativo, sobre todo el que concede recompensas a los militares de la guerra del Pacifico.

Yo desearia saber en qué estado se encuentra ese proyecto i cuál es la tabla para la segunda hora, en que ha de tratarse de solicitudes particulares.

El señor SECRETARIO.—Mandé buscar la tabla; pero puedo decir desde luego a Su Señoría que en primer lugar está el proyecto de la Cámara de Diputados sobre aumento de pensiones a los sobrevivientes de la campaña de 1838; en segundo lugar el que concede recompensas a los sobrevivientes de la campaña del Pacifico. Viene despues una mocion a favor de don Enrique Budge...

El señor ROZAS.—Basta, señor; lo que yo deseo es que se discutan a segunda hora estos proyectos, con preferencia a todo otro asunto.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Pero este órden de la tabla, no guarda relacion con las disposiciones de la lei ni con los acuerdos de la Cámara.

Mientras no se apruebe por el Senado la indicacion de preferencia que habia formulado el honorable Senador por Llan-

quihue, no puede formarse la tabla en ese orden.

El Senado ha reconocido que estos proyectos deben rejirse por la lei de 1887, la cual no se aplica solamente a las solicitudes particulares sino tambien a las mociones de los miembros del Congreso; i, en la práctica, se han estendido sus disposiciones aun a los mensajes. De manera que no seria posible colocar en la tabla, en un lugar que no les corresponde, proyectos que son de fecha posterior con preferencia a solicitudes particulares que son de fecha anterior, salvo que el Senado así lo acuerde por la mayoría que la lei tiene establecida. Pero ese acuerdo no se ha tomado.

El acuerdo del Senado para aplicar esta disposicion contenida en el artículo 4.º de la lei de 1887, no puede entenderse en el sentido de que el Reglamento prevalezca sobre la lei, sino que la disposicion del Reglamento debe entenderse dentro de la lei. Por consiguiente, dentro de la lei, si dos negocios de carácter particular tienen la misma fecha, es el Reglamento el que entra a resolver cuál de ellos tiene preferencia sobre el otro.

Escusado es manifestar las razones que hai para pensar de esta manera. El Reglamento no prevalece sobre la lei.

Así es que yo creo que se necesita consultar al Senado sobre la preferencia que ha pedido el honorable Senador por Llanquihue, i miéntras no haya resolucion del Senado, debemos atenernos a las fechas en que se presentaron las respectivas solicitudes o mociones, i creo que, dentro de esas fechas, corresponde la preferencia a otras solicitudes que hace mucho tiempo aguardan resolucion.

El señor LAZCANO (Presidente). — Como tuve ocasion de manifestar en la sesion anterior, en que se trató de este asunto, me referí entónces, i me refiero ahora, al acuerdo que tomó el Senado en sesion de 3 de noviembre de 1898.

Segun ese acuerdo, no solamente deben tratarse los asuntos por orden de fechas, conforme a la lei de 1887, sino tambien en el orden que establece el artículo 54 del Reglamento del Senado.

El honorable Senador de Cautin manifiesta que, a su juicio, debe tener preferencia lo que dice la lei, sin contemplarse — me parece haber oido a Su Señoría — la disposicion reglamentaria si no estaba de acuerdo con la lei.

La Cámara ha pensado, me parece, de

manera distinta a la opinion del señor Senador. Las razones que da Su Señoría pueden ser muy buenas para modificar el acuerdo de la Cámara, que tué para tratar los asuntos segun el orden establecido por el Reglamento i segun el orden de fechas que prescribe la lei. I la práctica ha sido conforme a aquel acuerdo.

Es verdad que el Senado, a indicacion del señor don Antonio Valdes Cuevas, Senador por Maule, acordó en julio de 1902 enviar el punto en estudio a la Comision de Lejislacion; pero, miéntras la Comision no presente su informe, miéntras el Senado no resuelva otra cosa, debe darse cumplimiento al acuerdo, que hasta ahora no ha sido modificado i ménos derogado.

La práctica ha estado en contra de lo que ha manifestado el señor Senador de Cautin. En la práctica, digo — lo sabe Su Señoría i lo sabe la Cámara — se ha dado preferencia a muchos negocios, que no la habrian tenido si no hubiera rejido la disposicion reglamentaria al mismo tiempo que la disposicion legal.

Recuerdo en este momento la mocion firmada por los señores Senadores don Jerman Riesco i don Ventura Blanco a favor de la señora viuda de don Carlos Antúnez. Esa mocion, si no me equivoco, la consideró la Cámara en agosto de 1902, cuando ya habia pasado en estudio a la Comision de Lejislacion el acuerdo a que acabo de referirme. No habria podido ser tratado ese asunto, si no hubiera estimado la Cámara que la disposicion del Reglamento permitia ocuparse de él. Todas las solicitudes particulares, en crecidísimo número, eran de fecha anterior, i si solo la fecha debia determinar el orden de precedencia, es claro que hasta el dia de hoy la mocion de los señores Riesco i Blanco estaria esperando su turno para ser considerada.

Podria citar muchos otros casos para demostrar que la práctica ha sido atenerse a la disposicion reglamentaria i a la legal, armonizándolas. Todos los proyectos de la otra Cámara i los proyectos de los Senadores han tenido esa preferencia que no les habria correspondido si el Senado no hubiera atribuido al acuerdo de 3 de noviembre de 1898 el alcance a que vengo refiriéndome.

Se me permitirá aducir otro caso nada mas; el de la mocion presentada por el honorable Senador de Llanquihue a favor de las señoritas Márquez de la Plata, que estaria aun esperando su despacho si no

hubiera sido favorecida por el acuerdo citado.

En suma, ha sido práctica constante contemplar el orden de fechas i el orden establecido por el artículo 54 de nuestro Reglamento, que da el primer lugar a los mensajes del Presidente de la República, el segundo a los proyectos de la Cámara de Diputados, el tercero a las materias presentadas a la deliberacion de la Cámara por cualquiera de las otras autoridades o corporaciones, en seguida a las mociones o proyectos de los Senadores, i por último a los memoriales de los particulares.

Mientras se mantenga el acuerdo actual, mientras la práctica no se modifique, la Mesa tendrá que someterse al régimen que se ha venido observando. La Mesa está a las órdenes de la Cámara. Si la Cámara declara que esa práctica no es conforme a las reglas que deben rejar, la Mesa, como es su deber, entraria a proceder en conformidad a esa declaracion.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Yo no seguiré al señor Presidente en el recuerdo que hace de los asuntos particulares despachados sin observarse el orden de antigüedad. Solo observaré que para esos casos se ha contado con el asentimiento de la Cámara, desde que no se reclamó del procedimiento.

El señor MAC-IVER.—¿Me permite una breve interrupcion el señor Senador?

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Esta misma cuestion la provoqué yo hace dos años; i el señor Presidente, con la misma elocuencia de ahora, sostuvo la tesis que ha sostenido hace un momento.

Se pasó el asunto a Comision a fin de que lo estudiara i me he quedado esperando el informe, que hasta hoy no se despacha. Mientras tanto, mi opinion, que es la misma del señor Senador de Cautin, quedó a un lado.

Doi las gracias al señor Senador.

El señor MONTT.—Agradezco el recuerdo que se ha servido hacer el honorable Senador de Nuble. Como entónces, cuando Su Señoría entró al Senado, me encontraba yo fuera del país, no tuve el gusto de oír a Su Señoría, i celebro saber que sostuvo la opinion que yo he abrigado

i mantengo sobre el punto de que se trata.

Podrá el señor Presidente, haciendo revisar las actas, encontrar casos en que se hallan despachado asuntos particulares sin observarse el orden de antigüedad; pero habrá sido porque ningun Senador reclamó, por olvido, o por otra consideracion, que no signifique que no habia para qué aplicar la lei.

Cuando se formuló la indicacion de preferencia sobre este mismo asunto, ¿habia algun proyecto anterior de la Cámara de Diputados? ¿Habia algun asunto que tuviera preferencia dentro de la práctica que invoca el señor Presidente? Probablemente, ninguno. ¿Entónces el señor Presidente estimaba qué cosa? Que no le correspondia esa preferencia, porque de otro modo no habria habido necesidad de solicitarla.

Yo invocaria los recuerdos del señor Secretario para saber si habia algun proyecto anterior de la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—Habia uno anterior, desde luego; porque en la tabla figuraba el proyecto relativo a los sobrevivientes de la campaña de 1838, con fecha 16 de julio de 1902, en tanto que el relativo a los sobrevivientes de la guerra del Pacifico figuraba con fecha 11 de julio de 1902.

El señor MONTT.—De manera que no habia mas que un proyecto que tuviera preferencia.

El señor ROZAS.—¿Me permite una interrupcion Su Señoría?

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor ROZAS.—Su Señoría propuso en aquella época que este proyecto se sometiera a los trámites de la lei de 1887, i se resolvió entónces que debia ser tratado en sesion secreta.

El señor MONTT.—No solo se resolvió, sino que se reconoció que debia hacerse así porque la lei de 1887 dispone que los asuntos de interes particular sean solicitudes o mociones, se rijen por las disposiciones de dicha lei, i que toda mocion o solicitud será considerada por su orden de antigüedad. No importa, pues, que este proyecto haya venido de la Cámara de Diputados, o que sea una mocion presentada por un Senador o una solicitud particular.

Ahora, no hai mas que un proyecto que tenga preferencia sobre éste, entendiéndose la preferencia como la entiende el señor Presidente. Si la preferencia hubie-

ra sido entendida así el año pasado ¿la habria solicitado el honorable Senador de Santiago? ¿Se habria hecho cuestion de esto en el Honorable Senado? Me parece que nó, señor Presidente; me parece que nadie habria hecho cuestion si la preferencia hubiera correspondido a este negocio.

Creo que todos los que hicieron indicaciones sobre este punto, como todos los Senadores que las observaron, entendieron que este negocio i que la preferencia solicitada estaban sometidos a las disposiciones de la lei de 1887.

El acuerdo del Senado a que se ha hecho referencia, dice que «para el despacho de los negocios de interes particular de gracia, el Senado acuerda observar, ademas del orden de antigüedad que prescribe el artículo 8.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, el que señala el artículo 54 del Reglamento». De modo, señor Presidente, que lo primero es el orden de antigüedad, porque así lo dice la lei; i en seguida viene el acuerdo del Senado. No se acordó que debia observarse el Reglamento prescindiendo de la lei, sino que debia observarse, ademas del orden que señala la lei, el orden que fija el Reglamento. I es natural que así suceda. Creo, pues, señor Presidente, que tanto por la disposicion reglamentaria como por la aplicacion práctica que esta disposicion tuvo en este mismo asunto, todos hemos entendido que la preferencia correspondia por orden de antigüedad. Por consiguiente, es un descubrimiento nuevo el que viene a hacerse ahora, sosteniendo que a este asunto correspondia ese orden en la tabla.

Si ese descubrimiento se hubiera hecho el año pasado, no habria valido la pena de hacer cuestion. Yo creo que la aplicacion que se dió entónces al Reglamento por todos los señores Senadores, se dió entendiéndose que debian aplicarse en primer término las disposiciones de la lei.

Sostengo mi opinion i reclamo del honorable Presidente que, con arreglo a las disposiciones de la lei de 1887 i del artículo 54 del Reglamento, se fije la Tabla para la segunda hora de la sesion de hoy.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Agradecería al señor Secretario que se sirviera leer la parte de las actas que se refiere a las ob-

servaciones que hizo el honorable señor Mac-Iver a las opiniones que se vertieron sobre el particular i al acuerdo que tomó el Senado.

El señor SECRETARIO.—Esa acta es secreta, señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—Creo que no habria inconveniente en leerla, ya que ella se refiere a un asunto que está debatiéndose en público.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará lectura al acta a que se ha referido el señor Senador de Bio-Bio.

Acordado.

El señor SILVA CRUZ.—Solo a la parte pertinente.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sesion de 7 de junio de 1904:

«El señor Presidente espuso, en seguida, que, en conformidad a un acuerdo celebrado por el Senado, con fecha 3 de noviembre de 1898, debia observarse en el despacho de los negocios de interes particular de gracia, ademas del orden de antigüedad que prescribe el artículo 8.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, el que señala el artículo 54 del Reglamento, i que segun éste las mociones o proyectos de los Senadores tienen preferencia sobre las solicitudes de los particulares.

Agregó el señor Presidente que, si no habia inconveniente por parte de la Sala, se procederia en esa forma.

Con este motivo, el señor Mac-Iver espresó que por el Reglamento tenían preferencia los mensajes, pero que la lei de 10 de setiembre de 1887 colocaba en igual situacion las mociones de los Senadores i las solicitudes de los particulares; que esto se habia hecho deliberadamente al redactarse esa lei, la cual en su artículo 8.º establece que toda mocion o solicitud será considerada por su orden de antigüedad, salvo aquellas a que se acuerde preferencia, en votacion secreta, por la mayoría de las tres cuartas partes de los miembros presentes; i que, por lo tanto, se necesitaba el acuerdo a que se refiere dicho artículo para dar preferencia a una mocion sobre solicitudes mas antiguas.

El señor Reyes dijo que hallaba muy fundadas las observaciones hechas por el honorable Senador de Ñuble, señor Mac-Iver, pero que para conocer el alcance que se habia dado al acuerdo celebrado por el Senado en sesion de 3 de noviembre de 1898, estimaba conveniente que se diera

lectura a la parte pertinente del acta de esa sesion.

El señor Presidente propuso se dejara la resolucion de este asunto para la próxima sesion destinada al despacho de negocios particulares de gracia, i siguiera la Sala ocupándose de los demas asuntos de esta naturaleza segun el orden que tienen en la tabla.

El señor Valdes Cuevas manifestó que, en su concepto, el punto en cuestion debia tratarse en sesion pública, i que mientras tanto, como existia un acuerdo del Senado sobre el particular, la Sala debia ajustar a él sus procedimientos mientras ese acuerdo no sea derogado.

El señor Silva Cruz dijo que Su Señoría, sin entrar a examinar si era o no conveniente el acuerdo celebrado por el Senado en sesion de 3 de noviembre de 1898, estimaba que él no era contrario a la lei de 10 de setiembre de 1887, i que mientras estuviera en vijencia dicho acuerdo debia respetarse.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la indicacion del señor Presidente para dejar la resolucion de este asunto para la próxima sesion destinada al despacho de negocios particulares de gracia, i seguir ocupándose de los demas asuntos de esta naturaleza, segun el orden que tienen en la tabla».

En la sesion del 16:

«El señor Presidente espuso, en seguida, que continuaba la discusion del incidente promovido, en sesion de 7 del actual, por el honorable Senador de Nuble, señor Mac-Iver, respecto a que no era posible votar el proyecto de lei, formulado por la Comision de Guerra, a favor del teniente de Ejército don José Marcial Aldunate Bascuñan, porque la Sala habia declarado que los servicios prestados por el espresado teniente no habian comprometido la gratitud nacional, i, en consecuencia, dicho proyecto de lei habia quedado desechado.

Despues de haber aducido el señor Mac-Iver algunos razonamientos en apoyo de su opinion, i de algunas observaciones de los señores Valdes Cuevas i Reyes, el señor Presidente observó que, en sesion de 14 del actual, el Senado habia acordado someter al estudio de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia la cuestion promovida por el honorable Senador de Nuble.

Con este motivo, espresó el señor Mac-Iver que esperaria que la Comision espi-

diera su informe, i que no se oponia a que mientras tanto se observara el procedimiento establecido por el acuerdo de 3 de noviembre de 1898».

El señor SILVA CRUZ.—Creo, pues, señor Presidente, que en vista de las actas a que acaba de darse lectura, la situacion en que se encuentra la Cámara no permitiria reaccionar, provocando una nueva resolucion o un nuevo acuerdo.

En aquella época, como lo ha oido el Senado, se vertieron exactamente las mismas opiniones que se han espresado hoi, i entónces se tomó, como camino para resolver estas dudas, someter este asunto al exámen de una comision. La comision, segun se ha manifestado hace un momento, no ha despachado aun su informe.

¿Ha hecho bien o mal la Comision?

No nos importa por ahora saberlo. Lo único que podria hacerse seria recomendar a la comision que evacuara pronto su informe, a fin de que éste sirviera al Senado como base para interpretar estas disposiciones de la lei, del reglamento i el acuerdo del Senado.

Pero, entretanto, señor Presidente, ¿es o no exacto que subsiste el acuerdo de 3 de noviembre de 1898? ¿Es o no exacto, señor Presidente, que se le ha aplicado constantemente en el Senado?

Es exacto, señor Presidente, como lo ha corroborado el recuerdo de Su Señoría, i el que acaba de hacer el señor Secretario al leer las actas de esas sesiones.

En aquella época espresé, como acaba de recordarse en el acta, que, sin entrar a apreciar la conveniencia o inconveniencia del acuerdo tomado por el Senado el 3 de noviembre de 1898, esa disposicion debia respetarse, no solo por la Mesa, como uno de los primeros de sus deberes, sino que tambien por el Senado; i que seria menester que éste tomara un acuerdo contrario a ése para que la Mesa pudiera separarse de esa práctica i para que la Cámara exijiera a la Mesa que se separara de ella.

Por eso, señor Presidente, respetando mucho las opiniones que se han vertido, creo que no cabe reclamacion en el procedimiento de la Mesa por haber formado la tabla como lo ha hecho. Si no hubiera procedido así, se habria separado de las disposiciones reglamentarias, i entónces sí que habria cabido la reclamacion por no haber procedido en conformidad a los acuerdos que, no habiendo sido derogados, están vijentes i deben cumplirse.

Por ésto, miéntras la Cámara no re-suelva lo contrario, la Mesa no puede se-pararse de lo que disponen esos acuerdos.

Dije tambien en aquella ocasion que no consideraba contrario a la lei el acuerdo de 3 de noviembre de 1898. Considero inoficioso, señor Presidente, repetir las razones que entónces aduje, i las omito tambien por no molestar la atencion del Senado. Me limito, pues, a sostener lo que dije hace dos años, esto es, que debe-mos respetar ese acuerdo, i así lo pido a la Mesa.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presi-dente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-ne la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Deseo hacer una lijera recti-ficacion a algo de lo que ha manifestado el honorable Senador de Cautin, referente a lo que yo espuse cuando pedí preferen-cia para este negocio en enero último.

El honorable Senador ha dicho que el que habla, como los demas miembros de la Cámara, aceptaron tácitamente que debia entenderse que la lei de 1887 era aplica-ble al negocio en cuestion, i que, a no ser así, no se habria pedido la preferencia.

Yo no me pronuncié sobre este punto, porque creí que no era aplicable a ese pro-yecto la lei de 1887, por no ser un asunto de interes particular sino de carácter jeneral, pues, como un negocio de inte-res jeneral, fué que pedí la preferencia para ser tratado en sesion pública.

De manera que la observacion del ho-norable Senador de Cautin no tiene cabida con respecto al que habla.

El señor MONTT.—¿Se ha acordado pasar a Comision el punto que estamos discutiendo?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor, en sesion de 14 de julio de 1902.

Dice el acta:

«Antes de entrar a la órden del dia, el señor Valdes Cuevas espuso que habia oido a algunos señores Senadores emitir la opinion de que estaba en pugna con la lei de 10 de setiembre de 1887, sobre tramitacion de los negocios de interes parti-cular de gracia, la disposicion del artículo 54 del Reglamento que fija el órden en que serán considerados por la Sala los asuntos sometidos a su resolucioin, i el acuerdo celebrado por el Senado en sesion de 3 de noviembre de 1894 que establece que para el despacho de los espresados

negocios debe observarse, ademas del órden de antigüedad que prescribe el artícu-lo 8.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, el que señala el artículo 54 del Regla-mento.

Agregó el señor Senador de Maule que para evitar dificultades en el despacho de esos asuntos, deseaba Su Señoría que el Senado resolviera en sesion pública dicha cuestion, es decir que declarara si, en el despacho de los negocios de interes parti-cular de gracia, debia tomarse en cuenta el acuerdo celebrado por el Senado, en sesion de 3 de noviembre de 1898, a que ya se ha hecho referencia, o debia obser-varse únicamente la disposicion del ar-tículo 8.º de la lei de 10 de setiembre de 1887.

Despues de haber espresado el señor Presidente que estimaba oportuno que el Senado adoptara alguna resolucioin sobre el particular, el señor Balmaceda propuso que la cuestion suscitada por el honorable Senador de Maule pasara a Comision.

Usaron, en seguida, de la palabra sobre este mismo incidente los señores Reyes, Rozas, Valdes Cuevas, Mac-Iver i Presi-dente, habiendo propuesto el señor Rozas que la Comision estudiara tambien la cuestion relativa a si es posible otorgar los favores a que se refiere el artículo 1.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, despues de haberse declarado que el solicitante o sus deudos no han comprometido la gra-titud nacional.

Dijo el señor Senador de Llanquihue que aun cuando el Congreso o en numero-sas ocasiones habia concedido esos favo-res, a pesar de haberse declarado que no se habia comprometido la gratitud nacional, creia Su Señoría conveniente, a fin de evi-tar dificultades en lo sucesivo, que la Co-mision se pronunciara tambien sobre el particular i presentara, si lo estimaba ne-cesario, un proyecto de lei interpretativo del precepto constitucional referente a esta materia.

Cerrado el debate se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de la Sala, la in-dicacion formulada por el señor Balmace-da, con la modificacion propuesta por el señor Rozas, pasando el asunto en estu-dio a la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor MONTT.—Veo que hai un acuerdo para pasarlo a Comision...

El señor MAC-IVER.—Permitame una vez mas una interrupcion...

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Este acuerdo de pasar el punto a Comision no tiene la gravedad que está dándosele. Fué una simple indicacion que se aprobó, en el concepto de que el informe de Comision vendria luego; pero no con el propósito de que pasara dos años durmiendo en el seno de la Comision, i continuara entre tanto el Senado contrariando abiertamente la lei. Así, pues, no tenemos por qué atenernos a ese acuerdo, i cada uno de los miembros del Senado puede decir esto debe entenderse en éste o en este otro sentido.

Ahora que el acuerdo de 3 de noviembre de 1898 es contrario a la lei de 1887, es para mí una cosa tan clara como la luz del medio dia; sí, señor, como la luz del medio dia.

Esta lei que conozco mucho cuanto es posible conocer una lei, pues tomé parte en su formacion, fué hecha precisamente contra los Senadores i Diputados para impedirles que fueran demasiado jenerosos i pródigos con dineros que no eran propios; para poner una barrera a la jenerosidad del Parlamento, que estaba disponiendo sin tasa ni medida de los fondos públicos en pago de servicios no siempre bien justificados.

Pues bien, la lei de 1887 tiene forzosamente su aplicacion en negocios como el que nos ocupa. I sin embargo, en el año 1898 el Senado suprimió esta lei i tomó un acuerdo para aplicar una disposicion reglamentaria, que daba preferencia a negocios como el de que se trata, por venir de la Cámara de Diputados. Este procedimiento lo consideré i lo considero contrario a la lei, como lo considerarán todos aquellos que, como yo, no hayamos tratado todavia el polo de la dehesa, por decir así, i tienen aun la inocencia primitiva de creer que las leyes deben cumplirse, i toman esto con verdadero calor.

El señor MONTT.—Agradezco su interrupcion al señor Senador porque me facilita decir en malas palabras lo que Su Señoría acaba de espresar en pocas i muy buenas.

El señor Ministro del Interior ha tenido mucha razon para discurrir como lo ha hecho; Su Señoría ha sido realmente lógico en sus procedimientos. Su Señoría creia que este proyecto no debia someterse a la lei de 1887, i de ahí es que pidió preferencia para que se le considerara por el Senado. Si hubiera creido que estaba sometido a la lei de 1887, no habria pe-

didado esa preferencia, ni hubiera tenido para qué pedirla.

Pero, como el Senado opinó precisamente lo contrario, esto es, que la tramitacion de este proyecto debia someterse a las disposiciones de la lei de 1887, resulta clara i evidentemente que en el mes de enero del presente año no podia estar en el lugar preferente que ahora se le designa.

Esto por una parte. Por la otra, este acuerdo de 3 de noviembre de 1898 tiene dos significados diversos: uno relativo a la lei i otro al Reglamento. En efecto, señor, supóngase que se presentan en el mismo dia una mocion formulada por un señor Senador i una solicitud particular. ¿Cuál de las dos se prefiere para ser tratada? Las dos tienen la misma fecha. Entiendo que debe preferirse la mocion del Senador. ¿Por qué? porque el artículo 54 del Reglamento da preferencia a los proyectos o mociones que presentan los Senadores sobre las solicitudes que puedan presentar los particulares. Este es el sentido que tiene el acuerdo del Senado que, ajustándose a la prescripcion del Reglamento, no viola la lei.

Ahora bien, si puede entenderse este acuerdo en sentido favorable al Reglamento i al mismo tiempo en conformidad a la disposicion de la lei ¿habria de entenderse de otra manera? ¿Por qué habria de preferirse, de estas dos interpretaciones, la que va contra la lei o contra el Reglamento i no la que se conforma con uno i otra?

Por esto, señor, yo continúo creyendo que, con arreglo a la lei de 1887, i conforme tambien con el artículo 54 del Reglamento, es así cómo debe formarse la tabla colocando en ella los asuntos por orden rigoroso de antigüedad, i cuando hai dos o mas asuntos de la misma fecha, aplicar la disposicion reglamentaria.

I si se arguye que, durante los dos o tres últimos años, se ha hecho otra cosa, a mi vez hago presente que el procedimiento que indico es el que se ha observado invariablemente durante once años, i no sé por qué hubiera de prevalecer la práctica de dos o tres años sobre la práctica de once o doce años.

I habiendo pasado este asunto a Comision, mientras que la Comision no informe, no hai razon alguna para que la lei no se cumpla.

Así es que, por mi parte, pido que se forme la tabla con arreglo a las disposi-

ciones de la lei i del Reglamento, es decir, que habiendo varios asuntos que tengan preferencia conforme a la lei, se determine tambien esa preferencia con arreglo al Reglamento.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Desearia saber qué tabla es de la que se trata. ¿Es la tabla para la sesion de hoy?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor, para la sesion secreta de hoy. El señor Senador por Llanquihue preguntó qué tabla se habia formado para la segunda hora de la presente sesion destinada al despacho de solicitudes particulares, i la lectura de esa tabla ha dado lugar al presente debate.

El señor REYES.—Hacia esta pregunta, porque me pareció haber oido a un señor Senador que se daba a este asunto el carácter de reclamacion contra el procedimiento de la Mesa.

El señor MONTT.—Yo no he reclamado contra el procedimiento de la Mesa; he reclamado sólo el cumplimiento de la lei.

El señor SILVA CRUZ.—Por mi parte, he declarado que habiéndose ajustado la Mesa, en la formacion de la tabla para tratar de solicitudes particulares, a un acuerdo del Senado, no solo no he creido que habia reclamacion contra su procedimiento, sino que, por el contrario, esa reclamacion habria tenido razon de ser si no hubiera formado la tabla en forma en que la ha presentado a la Cámara.

El señor REYES.—Agradezco las esplicaciones dadas por los señores Senadores, porque me habria sido sensible votar un reproche a la Mesa.

La Mesa es hábil para decir que, a su juicio, la tabla debe formarse de esta o de aquella manera; i en el caso actual, habria procedido dentro del ejercicio de sus atribuciones.

Con el objeto de manifestar esta opinion, habia tocado este punto i, a fin de salvar tambien el sentido de mi voto, no queriendo que fuera a creerse que pudiera importar un reproche a la Mesa.

Otra pregunta. ¿No quedó acordado en la sesion anterior que este asunto fuese discutido i resuelto en la primera sesion secreta que celebrara la Cámara?

El señor LAZCANO (Presidente).—Me parece que se dijo que en la primera sesion secreta que tuviera el Senado se tra-

taria de este punto. Pero ha promovido este debate en sesion pública; la peticion hecha por el señor Senador de Llanquihue para que se diera lectura a la tabla.

El señor REYES.—Yo habia creia que el acuerdo era para que este asunto se considerara en la segunda hora destinada a las solicitudes particulares.

Una tercera pregunta. ¿Este acuerdo de 3 de noviembre de 1898 fué comunicado a la Cámara de Diputados i al Presidente de la República?

El señor LAZCANO (Presidente).—No, señor. Si me permite Su Señoría...

El señor REYES.—Con mucho gusto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Voi a adelantarme a la observacion que va a hacer el señor Senador.

El Reglamento exige que estos acuerdos se comuniquen a la otra Cámara i al Presidente de la República; pero—como lo sabe el señor Senador, porque ha sido Presidente del Senado—esa disposicion del Reglamento, como algunas otras, no han recibido de ordinario cumplimiento.

Me parece que todos los acuerdos que figuran en nuestras actas, desde 1894 i 1895 para adelante, incorporados a nuestro Reglamento interior, no han sido comunicados.

Me asaltaba la misma duda que al señor Senador al llegar hoy al Senado, i a pesar del poco tiempo que en esos momentos tenia disponibles el señor Secretario, le pedí que registrara los libros desde 1895, en que habia sido Presidente el honorable señor Reyes, a ver si se habia dado cumplimiento a esa disposicion del Reglamento que, por otra parte, me parecia de poca importancia; i el señor Secretario me dijo que no habia encontrado constancia de que el honorable señor Reyes hubiera cumplido con esto, como ha sucedido tambien posteriormente i como ha ocurrido al que habla.

El señor REYES.—¿Ha habido reformas del Reglamento?

El señor LAZCANO (Presidente).—Ha habido acuerdos que figuran en nuestro Reglamento.

El señor SECRETARIO.—Los acuerdos que ha habido son los siguientes: sobre constitucion de la Comision Conservadora, discusion de solicitudes de rehabilitacion i sobre votaciones por escrutinio. . . .

El señor REYES.—¿De qué fecha?

El señor SECRETARIO.—De 1895 a 1896. Siguen los acuerdos incorporados al Reglamento desde 1897 para adelante; el

que acuerda que las Comisiones podrán funcionar con la mitad de sus miembros, sobre tramitacion de separaciones de empleados i oficios de la Corte de Cuentas, aumento del número de comisiones, reforma del artículo 81 sobre el trámite de Comision...

El señor REYES.—Perfectamente. Al hacer la pregunta que el señor Presidente ha tenido la bondad de contestar, no tenía el menor ánimo de hacer reproche a la Mesa por no haberse dado cumplimiento a la disposicion reglamentaria, que dice que las alteraciones, modificaciones, adiciones o esplicaciones del Reglamento serán comunicadas al Presidente de la República i a la Cámara de Diputados, luego que se hayan dado a la prensa.

Ni aun podria ponerse en duda que ciertos acuerdos de esta Cámara no tuvieran de por sí carácter obligatorio por no haberse cumplido esa disposicion i reglamentacion que carece de sancion.

Todavía, el Senado puede celebrar algunos acuerdos de distinta naturaleza, acuerdos que no importen una verdadera reforma del Reglamento i que sean de carácter transitorio, como son aquellos que simplemente se refieren a la tramitacion que quiera darse a un asunto o proyecto determinado.

Pues bien, ¿el acuerdo tomado el año de 1898 debe entenderse como una verdadera reforma del Reglamento? Yo consideraria que debia así entenderse si se hubieran cumplido todos los trámites que ordena el mismo Reglamento para el caso de acordar modificaciones o adiciones en él.

Ha sucedido muchas veces en el Senado, cuando ha estado por terminar el período de sesiones, que se ha dicho: «Hagamos algo, despachemos lo que ya está aprobado por la otra Cámara, en vez de entrar a discutir proyectos nuevos, sea enviados por el Senado o propuestos por algun señor Senador.

Pues bien, este mismo móvil es el que puede haber inducido al Senado a tomar el citado acuerdo de 3 de noviembre de 1898, sin que se haya pensado hacer con esto una reforma del Reglamento, sino simplemente con el propósito de dar preferencia en esa ocasion a asuntos de interes particular, aprobados por la Cámara de Diputados.

Me parece que ése fué el alcance del acuerdo, i yo lo dije así en la sesion anterior. Como ya se ha hecho mención de una

sesion secreta, puesto que eso es lo que estamos haciendo hoi, diré que lo dije en la sesion secreta de 4 de agosto de 1902, cuando se trató de la pension propuesta a favor de la familia Antúnez. Dije que queria *dejar constancia de que, a mi juicio, el acuerdo de 3 de noviembre de 1898 se refirió únicamente a los asuntos pendientes en aquella época, que, por lo tanto, no era un acuerdo de carácter jeneral.*

Otro tanto sostuve en sesion pública de 14 de junio de 1902, cuando se hizo por el señor Valdes Cuevas una indicacion relacionada con la misma pension, dando entónces mas desarrollo a mis ideas en apoyo de lo manifestado por el honorable Senador de Ñuble, señor Mac-Iver. Espresé que el acuerdo de 1893, por mui respetable que fuera, desde que procedia del Senado, no podia llegar hasta violar la lei. Eso fué lo que dije entónces i esto es lo mismo que sostengo hoi.

Conviene recordar tambien que la lei de 1887 fué dictada en amparo de ciertas personas que no tienen influjos que hacer valer para conseguir de los miembros del Congreso el despacho de sus peticiones. Hai solicitantes mui pobres i mui desvalidos, i si se les anteponen todos aquellos que tienen alguna influencia, ya sea de Senadores o de Diputados, ya sea de caballeros o señoras, se comete contra ellos una gran injusticia.

Yo no digo que nunca se dé preferencia a un solicitante ántes que a otro: es natural que se otorgue esa preferencia en el caso de tratarse de la familia de un gran servidor de la patria; pero otra cosa es decir, de una manera jeneral, que tienen preferencia de por sí i por propio derecho todos los proyectos de interes privado que vienen de la Cámara de Diputados.

I entiendo que la Cámara de Diputados no tiene esta misma galanteria que aquí se quiere gastar con los proyectos enviados por ella.

No tengo seguridad, pero me parece que la Cámara de Diputados no da preferencia a los proyectos de interes particular, por el hecho de que vayan aprobados por el Senado.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—No tienen esa preferencia en la otra Cámara.

El señor REYES.—Entónces, si la otra Cámara no observa con nosotros ese procedimiento ¿por qué nosotros hemos de estar aplicándolo en desmedro de lejiti-

mos intereses particulares i violando las disposiciones de la lei de 1887?

Rejistrando el *Boletín de Sesiones* he podido recordar que el honorable Senador de Tarapacá, que fué quien indicó que se pasara a Comision el asunto relativo a determinar la legalidad del acuerdo de 3 de noviembre de 1898, he podido recordar, digo, que el señor Senador indicó el pase a Comision espresando el deseo de que la Comision informara al dia siguiente; de modo que habia la idea de que ese negocio quedara resuelto inmediatamente.

Han pasado dos años i ¿todavía el Senado habia de encontrarse perplejo en la aplicacion de la lei porque hai un acuerdo a que no se dió ni siquiera el carácter de reforma del Reglamento?

Insisto, pues, en las observaciones que hice en ocasiones anteriores, i mi voto será en el sentido de que se observen las disposiciones establecidas en la lei de 1887. Esto puede hacerse sin perjuicio de que la Cámara, en cada caso determinado, dé preferencia a una solicitud o proyecto de interes particular cuando así lo estime necesario o conveniente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a procederse a votar las indicaciones.

El señor SANFUENTES.—¿Me permite una palabra, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANFUENTES.—Desearia saber qué razon ha habido para considerar como solicitud particular este proyecto. Si mal no recuerdo, tuvo su oríjen en una mocion presentada por un señor Diputado, mocion que se discutió públicamente en la otra Cámara.

No me esplico tampoco que se haga obstruccion a este proyecto, que tiene por objeto beneficiar a los gloriosos veteranos que en 1879 defendieron heroicamente a Chile. Si lo que se quiere es obstruir el proyecto, dígaselo claramente. Pero adóptese otro procedimiento i no venga a decirse que es una solicitud particular; porque se trata de un proyecto de lei de carácter jeneral que ha tenido oríjen en una mocion en la Cámara de Diputados, que ha sido modificado por un contra-proyecto, presentado por el señor Lamas, Ministro de Guerra entónces.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Yo contestaria dos

palabras a la pregunta que hace el honorable Senador.

Pregunta Su Señoría por qué se somete este asunto a los trámites fijados por la lei de 1887, cuando es una mocion i no una solicitud particular.

El señor SANFUENTES.—Es un proyecto de lei que ha venido aprobado de la otra Cámara i no una solicitud particular.

El señor MONTT.—Exactamente, esa es la pregunta que hace Su Señoría, i la respuesta es esta otra: porque la lei de 1887 se aplica no solo a las solicitudes particulares, sino tambien a las mociones.

El señor SANFUENTES.—Pero aquí se trata de un proyecto que en la otra Cámara se discutió i aprobó en sesion pública i no se le consideró como solicitud particular.

Desearia ahora saber si otros proyectos análogos, sobre recompensas a los militares, se han considerado en el mismo caso que se ha acordado tratar éste.

Creo que nó, señor Presidente, porque no puede considerarse como solicitud particular un proyecto de lei de carácter jeneral que viene a beneficiar a cinco mil servidores del pais i que ha sido aprobado, repito, en sesion pública por la otra Cámara.

El señor MAC-IVER.—Sí, señor; cae bajo las disposiciones de la lei de 1887, aunque beneficie a cincuenta mil personas.

El señor SANFUENTES.—No me esplico por qué.

El señor MAC-IVER.—Pregúntelo a la lei.

El señor SANFUENTES.—No comprendo esa diferencia.

El señor MAC-IVER.—Si Su Señoría hubiera estado presente cuando se discutió la lei de 1887, se lo esplicaria. Y por mi parte, yo me esplico en este momento mas que nunca la lei de 1887.

El señor LAZCANO (Presidente).—Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la única indicacion formulada, que es la propuesta por el señor Senador por Cautin, para que ántes de los incidentes i ántes de la órden del dia se trate de los negocios administrativos de fácil solucion que serán indicados el dia anterior por la Mesa, uno cada dia.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Antes de los incidentes no acepto la indicacion i prefiero no votar.

El señor MONTT.—Yo habia propuesto que fuera ántes de los incidentes; pero

aceptaria que fuera despues de los incidentes, como parece indicarlo el señor Ministro del Interior.

El señor LAZCANG (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

El señor MAC-IVER.—Con mi voto en contra.

El señor BANNEN.—Se entenderá que hai unanimidad para este acuerdo, porque de otro modo seria contrario al Reglamento.

El señor LAZCANO (Presidente).—Talvez Su Señoría no ha oido que el señor Senador por Cautin ha modificado su indicacion, aceptando que la discusion de esos proyectos tenga lugar despues de los incidentes i ántes de la órden del dia; de modo que seria una segunda tabla la que se formaria.

El señor BANNEN.—Me he hecho cargo de la modificacion; pero considerando contraria al Reglamento la indicacion, me abstendré de votar.

Puesta en votacion la indicacion con la modificacion propuesta, fué aprobada por dieciocho votos contra uno. Se abstuvo de votar el señor Bannen.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, la Sala se constituyó en sesion secreta.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.